

ÚLTIMAS VOLUNTADES DE AMALIA HEREDIA LIVERMORE, MARQUESA DE CASA-LORING

Eva M^a Ramos Frendo

RESUMEN

Como sabemos, nunca se puede dar por concluida una investigación, ya que más adelante pueden surgir nuevos documentos que la enriquezcan. Este es el caso del personaje que nos ocupa, Amalia Heredia Livermore, Marquesa de Casa-Loring, mujer a la que ya nos acercamos en trabajos anteriores y sobre la que podemos profundizar aun más gracias al hallazgo de sus dos últimos testamentos ológrafos, analizados en el presente artículo.

Palabras clave: Biografía, testamentos, Amalia Heredia Livermore, Loring, siglo XIX, Málaga.

El personaje que nos ocupa ya fue investigado hace algunos años¹, pero su interés y el papel tan relevante que jugó en la Málaga y también en la España del siglo XIX nos han llevado a proseguir en la búsqueda de nuevos datos que pudieran enriquecer lo ya conocido sobre la vida y obras de esta destacada dama.

Los resultados se han hecho bastante de esperar, mientras tanto, nuevas publicaciones han surgido buscando, de ese modo, dar una mayor divulgación a la figura de Amalia². Finalmente, una ardua búsqueda nos ha puesto en contacto con dos valiosos e interesantes documentos³, se trata de dos testamentos que fueron realizados de puño y letra por Amalia Heredia Livermore en 1896 y 1898 respectivamente. Ambos documentos fueron entregados por Isabel Loring Heredia, condesa viuda de Benahavis⁴, al notario don Francisco Villarejo González, poco después de que su madre falleciera, en octubre de 1902, con el fin de dar por auténticos los mismos, para lo cual se buscaron tres testigos que se encargaron de verificar que la letra y firma eran realmente de Amalia Heredia Livermore y, hecho esto, con fecha 24 de octubre de 1902, se pasó a protocolizarlos y posiblemente gracias a dicho acto hoy han podido llegar a nuestras manos⁵.

El análisis de ambos documentos nos puede ayudar a conocer muchos aspectos hasta ahora desconocidos de Amalia, ver con detalle los reveses que sufrió la fortuna familiar

y profundizar en las creencias y sentimientos de dicha dama. Sobre todo resulta de gran valor el hecho de que se traten de dos testamentos ológrafos, donde ella se expresa con total libertad, dejando así mayor constancia de su personalidad.

Amalia Heredia Livermore, como ya es conocido por muchos, fue hija de don Manuel Agustín Heredia⁶, principal impulsor de la industrialización de Málaga hacia los años 30 del siglo XIX, y de Isabel Livermore Salas. Nace el 3 de marzo de 1830, ocupando el décimo lugar de los doce hijos que tuvieron sus padres. El 26 de mayo de 1850, cuando ya sus progenitores habían fallecido, se casó con Jorge Enrique Loring Oyarzabal, miembro de otra destacada familia de comerciantes venidos de los Estados Unidos y afincados desde comienzos del siglo XIX en nuestra ciudad. Con este matrimonio se inició una vida consagrada a la cultura, la política, los negocios y la entrega a los demás.

Además de nueve hijos, otro de los grandes frutos de este matrimonio fue la villa de recreo que adquirieron en 1857, *La Concepción*⁷, y la interesante colección arqueológica que ubicaron en la misma, que pasaría a la historia con el nombre de Museo Loringiano y cuyos fondos se hallan en la actualidad repartidos entre la citada finca, los fondos del Museo Arqueológico de Málaga (depositados en su mayor parte en almacenes de la Avenida Europa de Málaga, salvo aquellas piezas que están expuestas en la Alcazaba), el Museo Arqueológico Nacional y el Panteón de la familia Echevarría Echevarrieta en Bilbao.

La Concepción, hoy día un importante destino para los turistas que vienen a nuestra ciudad y un lugar lleno de misterio y magia para los pequeños que acuden en visita desde sus centros de estudio o para cualquier malagueño con inquietudes y deseo de disfrutar de un ambiente lleno de encanto, fue en el siglo XIX un espacio paradisiaco para el disfrute de los miembros de la alta burguesía malagueña. Entre su exótica y tropical vegetación se encontraron para gozar de veladas, paseos campestres, bailes, meriendas al aire libre o representaciones teatrales de aficionados. Fue, además, un lugar frecuentado por políticos de gran renombre de la época, como Francisco Silvela, yerno favorito de Amalia Heredia, o Cánovas del Castillo, entre otros, y allí, Amalia disfrutaría de las tertulias, una de sus grandes aficiones, convirtiéndose en consejera de muchos hombres importantes del momento. Tal belleza se escondía en esta villa que muchos fueron los miembros de la aristocracia europea que no quisieron perderse la ocasión de adentrarse en este vergel, destacando la visita que realizara de incógnito bajo el nombre de Condesa de Hollms la Emperatriz de Austria, Sissi⁸.

A esta villa de recreo se unieron otras residencias, como por ejemplo un Palacete en Madrid que se convirtió en el domicilio habitual del matrimonio a partir de los años 70, momento en el que los Loring se trasladaron a la capital con el fin de apoyar la causa monárquica y conseguir así la restauración de Alfonso XII. Además, poseyeron una vivienda en el nº 29 de Hoyo de Espartero que le fue entregada a Amalia, entre otros bienes, en las particiones acontecidas tras el fallecimiento de su padre⁹.



Retrato de Amalia, procedente de una fotografía. Publicado en *La Ilustración Española y Americana*, el 30 de octubre de 1902, tras su fallecimiento.

La venta de los broncees jurídicos del Museo Loringiano

De los fondos del Museo Loringiano fueron enormemente destacados el conjunto de broncees jurídicos que reunió el matrimonio, siendo dos de dichos broncees (*Lex Flavia Malacitana* y *Lex Flavia Salpensana*) las primeras piezas con las que se inició esta colección, en octubre de 1851. Ambos textos serían estudiados por el arqueólogo Manuel Rodríguez de Berlanga¹⁰, siendo difundidos sus contenidos por toda Europa. A estos broncees se unieron otros cuatro más hallados uno de ellos en Bonanza¹¹ y los otros tres en Osuna¹², en 1868 y 1871 respectivamente. Las seis tablas serían vendidas en julio de 1897 al Museo Arqueológico Nacional¹³. Pero esta venta era algo que Amalia y su esposo ya parece tenían en mente desde hacía algún tiempo.

En el testamento de 1896, Amalia, en total acuerdo con su esposo, legaba, una vez que ella falleciera y aunque aun Jorge Loring viviera, a su yerno y gran hombre de confianza Francisco Silvela y a la esposa de éste, su hija Amalia Loring, “la casa de campo llamada la Concepción, así como las tierras y casa que se le anexionaron, llamadas Cantero, los Mininos y la que luego se compró para el paso de las aguas llamada el Hoyo”, junto con “los muebles, cuadros, libros, plata, antigüedades, coches, carros, animales y cuantos efectos existan en la Concepción, Mininos, Cantero y Hoyo”. Esta entrega la realizaba convencida de que Francisco Silvela, gran enamorado de esta hacienda que en numerosas ocasiones se había convertido en su lugar de retiro y relax, y su hija Amalia serían las personas más indicadas para hacer posible que dicha villa fuera conservada en manos de la familia, siendo, además, el lugar de encuentro y reunión de todos ellos.

Amalia era consciente de que el mantenimiento de *La Concepción* resultaría muy costoso dado que los productos de la huerta de la misma eran totalmente insuficientes para cubrir los gastos que dicho lugar de recreo generaba. Por esta causa, ya en 1896, aconsejaba a su yerno y su hija que, una vez fueran propietarios de la finca, si dichos gastos llegaban a ser extremos, podían vender “las tablas de bronce romanas y otras antigüedades de valor, cuyos productos les ayudarían en tanto al sostenimiento de la parte de recreo”¹⁴.

Vemos, por tanto, que el deseo de mantener dentro de la familia la finca de *La Concepción*, unido a su vez a las dificultades económicas que vivían, fueron las principales causas que llevaron a la venta de estas piezas al Museo Arqueológico Nacional de Madrid. No obstante, debió de ser Amalia la encargada, finalmente, de llevar a cabo esta venta, dado que, por las fechas en que la misma se realiza, su esposo ya se encontraría enfermo¹⁵ y, como ella misma nos expone, “sin sus facultades bastante claras para dirigir los negocios”¹⁶. No sabemos si existieron algunas otras ofertas de compra de los broncees jurídicos, pero al menos el nuevo alojamiento permitió mantener este interesante legado de nuestro patrimonio cultural dentro de las fronteras nacionales.



Fotografía de Jorge Enrique Loring Oyarzabal. Archivo Municipal de Málaga.

La ruina del matrimonio Loring a finales del siglo XIX

Los documentos hallados también nos aportan numerosos datos sobre la situación económica del matrimonio Loring a finales del siglo XIX. En el testamento de 1896, Amalia expresa como en algunas ocasiones el capital familiar “ha estado...muy mermado”¹⁷, razón por la que ruega a sus hijos que en caso de fallecer ella, no le pidan a su padre cuentas en relación a los bienes que ella había aportado al matrimonio. No obstante, a pesar de los altibajos económicos sufridos, Jorge Loring siempre había hecho todo lo posible para que ella y su familia vivieran “con decoro y comodidad”. Además, Amalia espera que en los últimos años de vida de su esposo la situación económica esté más tranquila y de ese modo Jorge Loring pueda dejar algún caudal en herencia para sus hijos, algo que, como observaremos en el testamento posterior, no fue posible.

Pero esta ruina que en 1896 se expone de manera bastante sutil, en 1898 es declarada con todo lujo de detalles. Jorge Loring se encuentra enfermo desde 1897 y Amalia, inmersa en una gran amargura, manifiesta como desde antes de dicha enfermedad ya estaban arruinados y con gran cantidad de deudas contraídas, principalmente, con miembros de su familia (su yerno Francisco Silvela, su hermano y yerno Ricardo Heredia, conde de Benahavis, con el Conde de Mejorada, hermano del Vizconde de Irueste que era también yerno de los Marqueses de Casa-Loring y con su nuera Ana Martínez Loring, viuda de su hijo Manuel).

Uno de los negocios que más gastos les había ocasionado, unido a otras empresas, era según nos indica “el porvenir de una mina”. No nos expone nombre alguno, pero pensamos que puede referirse a las minas de carbón de Belmez y Espiel y al capital que invirtieron en la creación del ramal que permitiera conectar dichas minas con Córdoba a través del ferrocarril, buscando así solucionar los problemas de la industria metalúrgica malagueña¹⁸.

Además, don José Galvez¹⁹, representante de don Jorge Loring, demostró el cariño que le unía desde hacía largos años con los Loring al hipotecar una finca de su propiedad y entregar el producto de dicha transacción a su amigo para que pudiera atender así a sus numerosas deudas.

Con grandes esfuerzos Amalia consiguió solventar alguna de las deudas contraídas, posiblemente gracias al capital que obtuvo con la venta de su palacete madrileño, ubicado en el nº 23 de la calle de Alcalá. Dicho lugar, como exponíamos anteriormente, había sido la residencia habitual del matrimonio Loring desde que en los años 70 marcharan a la capital para apoyar la causa monárquica. Allí, hasta 1896, habían residido acompañados de su hijo Jorge Loring Heredia y de su hija Amalia y el esposo de ésta, Francisco Silvela. Pero, en 1898, ya nos indica que han tenido que quitar la casa de Madrid, depositando todo los muebles, cuadros, cortinas, porcelanas, lámparas, mesas y demás enseres que la casa poseía en la residencia de su hija Amalia.

Pero si el producto de la venta les pudo ayudar para disminuir algunas deudas, otros pagos quedaron aun pendientes. Por esta causa, en el testamento de 1898, Amalia va haciendo una relación de los bienes que ella posee con el fin de observar el capital que la venta



Amalia, meses antes de su fallecimiento, en compañía de su hija Isabel y, tras ellas, Francisco Silvela, Eduardo Dato, Jorge Loring Heredia y Emilia Alcalá-Galiano, cuarto Conde de Casa Valencia. Legado Silvela.

de cada uno de ellos le puede aportar para de este modo ir reduciendo los débitos. Así, nos informa que en esos momentos *La Concepción* la tiene hipotecada al Marqués de Vallejo en 100.000 pesetas y que dicha hipoteca concluirá en el año 1900, momento en el cual espera que su hija María, casada con el Vizconde de Irueste y en una buena situación económica, pagará lo necesario para que dicha finca vuelva a estar en poder de la familia.

Además, nos expone que posee una casa en la calle del Salitre valorada en 80.000 pesetas, acciones de la ferrería valoradas en 60.000 pesetas (no nos especifica el nombre, pero sería *La Constancia*, empresa de la que recibió acciones al fallecer su padre), terrenos de las huertas y playas de dicha ferrería que pueden ser vendidos en 100.000 pesetas. A su vez, le deben 50.000 pesetas por un olivar que habían vendido y poseen proyectos de ferrocarriles, derechos de los montes de Ronda y del salto de agua del Chorro, del ferrocarril de las minas a la estación de Puertollano, participaciones en una sociedad denominada María

Isabel de Puertollano y en un negocio de maderas de Cazorla. Tiene, a su vez, pendiente un legado de su difunto hermano Manuel Heredia. Con todas estas ventas intentará dejar un futuro más halagüeño para sus herederos.

El cambio de la fortuna familiar debió recrudescerse en el año 1897, coincidiendo con la enfermedad de Jorge Loring, dado que en el testamento de 1896 Amalia realizaba una serie de legados a sus hijos, yernos, nietos y nietas. Por un lado, la ya expuesta entrega de la finca de *La Concepción* a su hija Amalia y su yerno Francisco Silvela con todo lo que la misma contenía. Igualmente, otro bien inmueble era legado a su hija Concepción, la casa del nº 29 de Hoyo de Espartero con los muebles, cuadros y efectos que había en ella.

A su hijo Jorge Loring Heredia le dejaba en herencia los muebles que el deseara de la casa de Madrid, a excepción de aquellos objetos que fueran legados a otros familiares. Las hijas y nietas recibieron objetos de mesa (cubiertos de plata, juegos de te, bandejas, etc.), prendas de vestir, como mantones o encajes, joyas y abanicos. Únicamente Amalia Loring Heredia recibió dos piezas artísticas, un Crucificado grande de marfil y una plantilla con la representación de las tres Marías.

Por su parte, a los yernos les fueron entregados principalmente obras de gran valor de la biblioteca del matrimonio. Así, Francisco Silvela recibió un libro con las cartas originales de Sor María de Ágreda y Felipe IV que el mismo había regalado con anterioridad a Amalia. Como es sabido, Amalia dedicó grandes esfuerzos para recopilar el mayor número posible de las cartas habidas entre esta religiosa y el monarca y, posteriormente, las publicó con un estudio previo de su yerno Francisco Silvela. Con este acto quería dar a conocer la importante labor que la monja de Ágreda había llevado a cabo en el siglo XVII y proporcionar, a su vez, con estos documentos epistolares un legado para la historia española²⁰.

A su vez, a su hermano y yerno Ricardo Heredia, Conde de Benahavis, que sería un destacado bibliófilo, le legó uno de los dos libros de misa antiguos que poseían, siendo el otro para su otro yerno, el Vizconde de Iruste. Únicamente el Marqués de la Rambla, casado con su hija Concepción, no recibió libros, sino un reloj y candelabros que se encontraban en el gabinete de Amalia. Los nietos varones recibirían bien un cuadro o un objeto de bronce.

La mayor parte de estos legados no se pudieron llevar a cabo, sobre todo el de la finca de *La Concepción*, que Amalia en este segundo testamento deseaba pasar a sus hijas Amalia e Isabel, pero según expresaba literalmente, “si la Concepción puede seguir siendo de mis hijos, lo que dudo”. Es decir que dicha posesión ya debía verla peligrar desafortunadamente por esas fechas. Mientras, la casa nº 29 de Hoyo de Espartero, que tras la venta del palacete de Madrid se convierte en la residencia de los Loring, sí deseaba, “si fuese posible...con los muebles y todas las cosas que haya en ella” entregarla a su hija Concha, una vez que faltaran ella y su marido, algo que quizás aconteció, dado que esta casa estaba en poder de Amalia en octubre de 1902, momento en que ella fallece, justo dos años después de faltar Jorge Loring.

Además, se mantuvo la entrega de algunos recuerdos, como el ya citado Cristo de marfil antiguo que según expresaba la marquesa sería, junto con objetos de mesa (cristalería,



Fachada principal del palacete de La Concepción.

juegos de postre, loza y mantelería), para su hija Amalia. Dicho Cristo debía de ser una obra apreciada para la familia dado que Amalia tenía la esperanza de que a su muerte su hija lo tuviera colocado en la cabecera de su cama. Igualmente, otros objetos para el servicio de mesa (juegos de cubiertos, vajillas, juegos de postre) serán el legado para su hija Isabel.

La situación se debió recrudecer de tal manera que en el testamento de 1898 Amalia expone lo siguiente:

Nuestra situación es cada vez más falta de recursos y temo vayamos pronto a una suspensión de pagos; y hasta que a mi muerte sea preferible para mis hijas no aceptar la herencia que pueda dejarles. Las pocas fincas que me quedan de las que me dejaron mis padres las deseo vender para seguir pagando lo que pueda y todas esas consideraciones me hacen desistir de los donativos y recuerdos que instituía en mi anterior testamento de hace dos años, que dejo aquí para que vean mis hijas las he tenido presentes a todas²¹.

Aunque aquí no se menciona, pero, como ya exponíamos anteriormente, también la venta de los bronceos jurídicos al Museo Arqueológico Nacional sería otro indicio más de las necesidades monetarias que tiene el matrimonio en esos momentos.

Las obras de arte del matrimonio Loring

Siempre que se ha investigado la vida y posesiones del matrimonio Loring nos quedó la gran duda de cuáles fueron sus bienes artísticos. Tenemos totalmente claro y documentado las piezas arqueológicas que poseyeron²² e igualmente hay referencias a algunos de los fondos de su biblioteca, pero muy poco es lo sabido sobre las obras artísticas que ornamentaron sus diversas posesiones.

Las imágenes de los interiores de su residencia de *La Concepción* nos permiten observar un ambiente de gran lujo con la presencia de obras pictóricas, pero desconocemos noticia alguna sobre las mismas.

Tan sólo la prensa de la época nos ha dejado alguna información sobre ciertas piezas artísticas. Así, en noviembre de 1891²³, se recoge la donación por parte del matrimonio Loring a la Iglesia de Jesús de San Martín, en el Paseo de Luchana de Madrid, creada para albergar los restos de Martín Larios (hijos de Martín Larios y Margarita Larios), de un cuadro con “La aparición de la Virgen a Santo Domingo de Guzmán” obra de Alonso Cano.

Por otro lado, en septiembre de 1893, al producirse el enlace de Concepción Loring Heredia (hija del matrimonio Loring) con Bernardo Orozco, Marqués de la Rambla, se nos describe la capilla existente en la finca de *La Concepción*, lugar donde se celebraría la ceremonia, y se nos refiere la presencia, al fondo del altar, de un cuadro pintado al óleo de la “Purísima Concepción” que calificaban como de gran valor. Igualmente, dos candelabros que flanqueaban dicha pieza también los describían como “verdaderas joyas de arte”²⁴.

Además, los dos testamentos analizados nos refieren ese Crucificado de marfil antiguo que Amalia legaría a su hija de igual nombre, la esposa de Francisco Silvela. De nuevo, ambos documentos especifican claramente la presencia de cuadros en *La Concepción*, en el Palacete de Madrid y en la casa de Hoyo de Espartero, aunque en ningún momento hay una relación detallada de los mismos. Pero es de suponer que muchos de estos cuadros fueran de considerable valor, al ser objeto de legados (legados que luego no se realizarían) para los nietos varones del matrimonio.

Por todo esto, seguimos esperando el hallazgo, algún día no muy lejano, de un inventario detallado de las obras artísticas del matrimonio, aunque puede que cuando este se realizara, dado la circunstancias que el testamento de 1898 nos expone, ya no quedarán bienes que detallar.

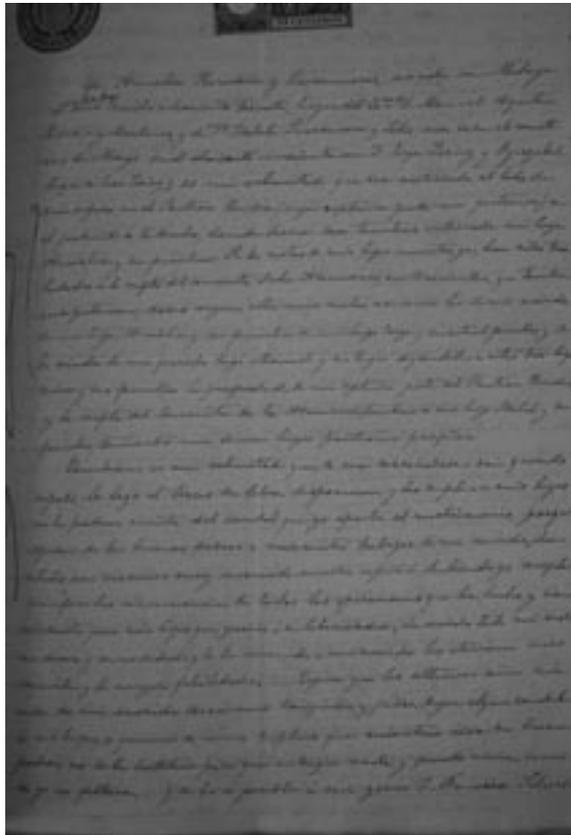


Imagen de la primera página del testamento de 1896.

¿Dónde descansarán mis restos?

Actualmente, como la misma lápida nos indica (aunque con errores de cronología²⁵), el matrimonio Loring se encuentra enterrado en el Cementerio de San Miguel dentro del Panteón de la familia Heredia. Pero, como ambos documentos nos exponen, Amalia barajó dos lugares para el descanso de sus restos, los de su marido y de algunos de sus hijos.

Por un lado, Amalia contaba con el Panteón Heredia²⁶, obra ejecutada por el arquitecto Cirilo Salinas²⁷ y promovida por su madre Isabel Livermore con el fin de dotar a su esposo y demás familiares con un lugar para el descanso eterno, y por otro poseía una cripta en la capilla del Convento de la Asunción, en Barcenillas. No podemos olvidar que la creación de dicho convento y a su vez colegio para señoritas había sido impulsada por Amalia y su hermano Tomás, a fin de dotar a la ciudad de Málaga de un lugar donde las jóvenes de clase media y alta pudieran ser educadas, evitando así su traslado al extranjero. De igual modo, Amalia, como presidenta de una junta de damas que se encargó en todo momento de la buena marcha de este colegio, fue la principal promotora de la capilla del mismo, obra diseñada por el arquitecto Manuel Rivera Valentín²⁸ y ejecutada por el maestro de albañilería Cristóbal Pérez Cano. Su incansable labor sería premiada con la entrega de una cripta o panteón ubicada a los pies de dicha iglesia²⁹. Además, la Madre Superiora de dicho colegio, Sor María Caroline, como nos indica en el testamento de 1898, era su mayor amiga, lo que reafirma aún más los grandes lazos que tuvo siempre con este colegio.

En el primer testamento, pedía ser enterrada en el Panteón Heredia, justo en el lugar donde hoy día podemos contemplar la lápida, “en el jardinito a la derecha”, junto con su esposo, su hija Amalia y la familia de ésta. Pero, en caso de que alguno de sus hijos difuntos fueran trasladados a la cripta que poseían en el Convento de la Asunción, era su deseo que también a ella se le llevara a dicho lugar, junto con su esposo y sus hijos, Amalia y Jorge, las familias de éstos y la viuda e hijos del asesinado Manuel Loring Heredia. Además, legaba a estos dos hijos, Amalia y Jorge, además de a Isabel, la séptima parte que a Amalia le correspondía del Panteón Heredia y la Cripta de la Asunción, dado que el resto de sus hijas (María y Concepción) poseían panteones de las familias de sus esposos.

El segundo testamento nos informa de que su hijo Manuel, que inicialmente había sido enterrado en el Panteón Heredia³⁰, ahora yacía en la cripta de la Asunción, junto con otro de los hermanos que no se nos especifica si era Tomás o Eduardo. Por esta razón, Amalia pedía ser trasladada allí, junto con los restos de sus hijos, yernos y nietos que no contaran con panteones propios. Pero el mantenimiento de la lápida referida en el panteón del Cementerio de San Miguel nos indica que dicho cambio no tuvo, finalmente, lugar.



Panteón de los Heredia. Cementerio de San Miguel. Málaga.

Sentimientos y personalidad de Amalia Heredia Livermore

Como desde el inicio del presente trabajo anunciábamos, uno de los grandes valores de estos testamentos reside en que están realizados por la misma Amalia Heredia Livermore. A lo largo de nuestras anteriores investigaciones todas las noticias de Amalia provenían de coetáneos que escribieron sobre ella y sus actividades, pero, salvo su firma en algún documento, no encontramos nada escrito de su puño y letra. Son, por tanto, legados que nos permiten profundizar en sentimientos y rasgos de la personalidad de Amalia.

Todos los malagueños que conocieron a Amalia afirmaron siempre el gran carácter y voluntad que esta dama poseía, para muchos la abogada de los imposibles. Fue mujer de gran personalidad y, como exponíamos previamente, una valiosa consejera en muy diversas materias, dotada de una inteligencia envidiable, sobre todo en comparación con las demás mujeres de su época, y digna de toda admiración. No obstante, los documentos analizados

nos presentan ya a Amalia en los últimos años de su vida, padeciendo grandes sufrimientos y viendo la ruina que se cierne sobre la fortuna familiar.

En estas letras nos revela el profundo amor que sintió siempre por su esposo, a quien apoyó en todas sus actividades. Lo presenta como un hombre lleno de buenos deseos y un trabajador incansable. A él ella le debe el haber gozado durante su vida de la mayor felicidad, dotándola siempre de numerosas atenciones y buscando que viviera en todo momento con la mayor comodidad y decoro posible. Por ello, esperando que ella iba a faltar antes que su esposo, algo que finalmente no sucedió, buscará que Jorge Loring goce sus últimos años de la mayor tranquilidad y con la compañía de sus hijos y yernos³¹.

Por otro lado, si en todo momento pensamos que don Francisco Silvela era el yerno preferido de Amalia, estos documentos vienen a dejar clara constancia de ello. Así, Amalia ordena, en caso de que ella falte, que su esposo y sus hijos consideren a Francisco Silvela “como mi propia persona”³² y le consulten cualquier asunto y acepten siempre sus indicaciones, dado que se trata de una persona que por su inteligencia y rectitud de juicio, a su vez que por su profesión de abogado, será la más indicada para velar por los intereses familiares. Además, no podemos olvidar que a él le entregaría su bien más preciado, la finca de *La Concepción*.

La gran confianza en Francisco Silvela queda también patente en el testamento de 1898, donde lo nombra albacea y apoderado testamentario junto a otro yerno, el Marqués de la Rambla y a su hijo Jorge Loring Heredia. Pero expone como condición que, a la hora de realizar algún tipo de operación, deberán actuar todos ellos conjuntamente con Francisco Silvela y éste será el único que podrá tomar decisiones sin tener que contar con la aprobación de los otros dos³³. Por tanto, muestra mayor confianza en dicho yerno que, incluso, en su propio hijo.

Es notorio el gran cambio de ánimo que se produce en Amalia del primero al segundo testamento. La enfermedad de su esposo, como ella misma expresa, la tiene “en la mayor amargura”, pero a esto se une la enfermedad de una de sus hijas, María, casada con el Vizconde de Irueste, que aun agrava más el estado de Amalia quien confiesa que “tiene traspasada el alma de angustias” y, además, teme hasta por la vida de su hija. Y realmente dichos temores no eran infundados dado que siete meses después de escribir estas letras, en noviembre de 1898, su hija fallecía en su residencia de París³⁴.

El dolor aun se agudizaría al ver la imposibilidad de dejar a sus herederos un legado que les permitiera gozar de una vida similar a la que ella había disfrutado y por tener que irse desprendiendo de muchos de los bienes que para ella habían sido enormemente apreciados.

Claramente, en el testamento de 1898, la muerte es casi un deseo para ella, son muchos los padecimientos que ha tenido a lo largo de su vida (pérdida de hijos y hermanos, destacando sobre todo el gran golpe que fue para ella el asesinato de su hijo Manuel al ser disparado por el periodista Francisco de Asís García Peláez³⁵) y, a su vez, el ver padecer a su esposo, la hacen desistir de la lucha que había sido una de sus fieles compañeras. Sus últimas palabras reflejan con claridad que flaquean ya sus fuerzas, se siente con gran

debilidad y vaticina que su camino está llegando a su fin. Es, además, en este punto donde su gran religiosidad queda patente:

Hago este testamento con gran perturbación de espíritu y creyendo llegada mi última hora.

Señora, Señor, recibir pronto mi alma y dadme el descanso de la tumba, esperando ha llegado ya el momento que me saquéis de esta morada. Perdonarme todas mis culpas por vuestra infinita misericordia y que estos sufrimientos míos me han purificado de toda mi vida pasada. Gracias Señor por estas amarguras continuas que me han atraído a Vos de una manera más eficaz y seria, aunque nunca perfecta a pesar de mis esfuerzos. Tener misericordia también de mi marido, Gran Dios, yo hubiera deseado cerrarle los ojos y verlo morir tranquilo, pero hágase en todo su Santísima Voluntad³⁶.



Fachada de la Capilla del Colegio de la Asunción.
Archivo Temboury.

Pero, en esta ocasión, Amalia estaba equivocada, dado que aun le quedaban cuatro años de vida y, en el transcurso de los mismos, tendría que padecer el fallecimiento de su esposo, acontecido el 11 de febrero de 1900, y el ya mencionado de su hija María. Se cumplió, de este modo, el deseo que ella expresaba de cerrar los ojos a su esposo.

Para terminar, muestra su bondad y humildad al suplicar el perdón de todos aquellos a los que hubiera podido hacer sufrir, y concluye perdonando a todos sus enemigos, incluso al responsable de la muerte de su hijo Manuel, que tanto daño le produjo.

Que mis hijos me perdonen si les he faltado en algo u hecho sufrir así como mis yernos, mi familia y mis amigos, y vos Dios mío, tener compasión de esta pobre pecadora y dadme una buena muerte.

Reciban mi bendición mis hijos y yernos a quienes tanto quiero y los hijos de mis hijos. Perdone a todos mis enemigos hasta al asesino de mi hijo Manolo³⁷.

Con estas palabras finalizaría el segundo de los documentos analizados. Como se puede observar, y aún más si se leen con detenimiento dichos testamentos, es mucho lo que nos aportan para profundizar en la figura de Amalia Heredia Livermore y en las circunstancias que rodearían sus últimos años de vida. Por esa razón, y esperando que ambos documentos puedan servir a otros investigadores de la Málaga del siglo XIX, concluimos nuestro artículo con la inclusión de los mismos.

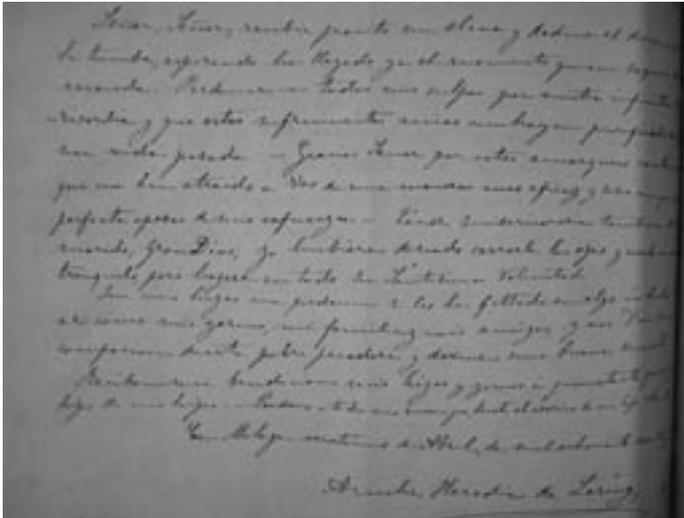


Imagen de la página final del testamento de 1898.

Apéndice documental

Archivo Histórico Provincial de Málaga, Francisco Villarejo González, 1902, leg. 6054, Testamento de Amalia Heredia Livermore de 1896, fols. 5771-5772v

//5771// Yo, Amalia Heredia y Livermore, nacida en Málaga día tres de mayo el año mil ochocientos treinta, hija del Exmo. Sr. D. Manuel Agustín Heredia y Martínez y de D^a Isabel Livermore y Salas, me casé el veintiséis de Mayo de mil ochocientos cincuenta con D. Jorge Loring y Oyarzabal, Marques de Casa Loring; Es mi voluntad, que sea enterrada al lado de mi esposo en el Panteón Heredia, cuya séptima parte me pertenece, en el jardinito a la derecha, donde deseo sea también enterrada mi hija Amalia y su familia. Si los restos de mis hijos muertos ya han sido trasladados a la cripta del Convento de la Asunción, en Barcenillas, que también me pertenece, deseo vayamos allí mis restos, así como los de mi marido, de mi hija Amalia y su familia, de mi hijo Jorge y su actual familia y de la viuda de mi querido hijo Manuel y sus hijos, dejándoles a estos tres hijos míos y sus familias la propiedad de mi séptima parte del Panteón Heredia y la Cripta del convento de la Asunción, también a mi hija Isabel y su familia, teniendo mis demás hijos panteones propios.

También es mi voluntad que si me sobreviviese mi querido esposo, le lego el tercio de libre disposición y les suplico a mis hijos no le pidan cuenta del caudal que yo aporte al matrimonio, porque a pesar de los buenos deseos e incesantes trabajos de mi marido, ha estado en ocasiones muy mermado nuestro capital, habiendo yo aceptado siempre las consecuencias de todas las operaciones que ha hecho, y siendo evidente para mis hijos que, gracias a su laboriosidad, he vivido toda mi vida con decoro y comodidad y le he (merecido) a mi marido las atenciones más exquisitas y la mayor felicidad. Espero que en los últimos años de la vida de mi marido serán más tranquilos y podrá dejar algún caudal a sus hijos, a quienes de nuevo suplico que mientras viva su buen padre no se le hostilice para que entregue nada y pueda vivir como si yo no faltara. Y si les es posible a mi yerno D. Francisco Silvela //5771v// y mi hija Amalia seguir habitando, como ahora, la misma casa, lo hagan por cariño a su bendito padre y en recuerdo mío.

No obstante lo que dejo manifestado, como mi constante anhelo es velar por los intereses de mis hijos y me inspira tantas garantías mi hijo político D. Francisco Silvela y de la Vielleuse por su inteligencia y rectitud de juicio, así como por su profesión de abogado, ordeno que este sea considerado por mi marido, e hijos como mi propia persona, consultándolo en todo y aceptando siempre sus indicaciones. Y es mi voluntad que la casa de campo llamada la Concepción, así como las tierras y casa que se le anexionaron, llamadas Cantero, los Mininos y la que luego se compro para el paso de las aguas llamada el Hoyo, sean dadas a mi hijo político D. Francisco Silvela y de la Vielleuse porque así lo tengo convenido con mi esposo y como muestra de cuanto le debemos por su grandísima ayuda de todas maneras, por sus atenciones y consejos y este donativo debe llevarse a cabo sin esperar a la muerte

de mi marido y será naturalmente extensivo a su mujer mi hija Amalia a quien mejoro en el tercio con ese objeto; estando yo segura además, que el ser dueño de esa finca el Sr. Silvela y mi hija Amalia, será el mejor medio de conservar esa posesión en mi familia y sea aquello centro de ella, como a no dudar serán ellos la cabeza de mi familia, cuando faltemos mi esposo y yo. Se extiende este donativo no solo a las casas, jardines, huertas y diversas tierras que constituye la posesión, sino también a los muebles, cuadros, libros, plata, antigüedades, coches, carros, animales y cuantos efectos existan en la Concepción, Mininos, Cantero y Hoyo, sintiendo si les resultara una carga, porque temo que no lleguen nunca a cubrir los productos los gastos de entretenimiento, y dándoles yo el consejo que si ese gasto resultase extremado, vendan las tablas de bronce Romanas y otras antigüedades de valor, cuyos productos les ayudaría en tanto al sostenimiento de la parte de recreo. Esta finca en conjunto se valora en veinte mil duros, según nuestro deseo, y si excediese del tercio con que mejoro a mi hija Amalia, esa cantidad, a la muerte de su padre, mejoro también a mi hija Amalia en el otro tercio de libre disposición que dejo a mi marido.

//5772// Teniendo en cuenta lo entregado a mi hija María, desde su casamiento al final del año mil ochocientos noventa, y lo que a mi hija Isabel se le dio hasta mil ochocientos ochenta y cuatro, y lo poco también dado a mi hija Amalia hasta mil ochocientos ochenta y cuatro, creo equitativo y deseo se le dé a mi hija Concepción, a la muerte de su padre, la casa Hoyo de Espartero con todos los muebles, cuadros y efectos de casa que haya dentro.

Como mi hija María no tiene hijos, y además gozará de gran fortuna su marido cuando mueran sus padres, considero justo al hacer las particiones nuestras, se le dé diez mil duros menos que a sus demás hermanos por los diez mil duros entregados ya, mas que a sus hermanas Amalia e Isabel, y siendo tanto mejor su posición financiera; Pero si a mi muerte es viuda y no goza de la fortuna que se esperaba, confío que sus hermanos le perdonarán esos diez mil duros recibidos ya.

Si mi hijo Jorge sigue viviendo con su padre, y no se ha casado segunda vez, ni tiene puesta casa, deseo que a la muerte de su padre, escoja de los muebles nuestros de la casa de Madrid cuanto le convenga a sus necesidades y le haga falta en su casa, menos los objetos que designaré como recuerdo a otras personas; y como en vida tengo repartidas entre mis hijas las pocas joyas de valor que últimamente conservaba, le dejo a mi hija Amalia el Cristo o Crucifijo de marfil grande y la plantilla de las tres Marías y a su marido el libro de las cartas originales de Sor María de Agreda y Felipe IV que el me regalo. A mi hija Isabel le dejo, después de muerto su padre, las dos cajas de cubiertos de plata completas, a no ser que ella tenga ya los cubiertos de plata que necesite y entonces le dejo, siempre a la muerte de su padre, los dos baúles de objetos de mesa y candelabros de electro y las cuatro bandejas que no caben en los baúles y el juego completo de té de plata; a mi hermano Ricardo, su marido, uno de los dos libros de misa antiguos. A mi María le dejo los encajes míos mejores llamados Argentan y los correspondientes para adornar el cuerpo, y el mantón de tisú de oro y el collar chino, y a su marido el Vizconde de Irueste el otro libro de misa antiguo que

echará a suerte con D. Ricardo. A mi hija Concha le dejo los dos baúles de objetos de mesa y candelabros con las cuatro o seis bandejas que no caben en los baúles y son todos de electro y el juego completo de té de plato, o si mi hija Isabel toma eso las dos cajas de cubiertos de plata, una u otra cosa a la muerte de su padre y a su marido el Marques de la Rambla el reloj y candelabros de mi gabinete y a su hija Amalia un broche figurando un clavo con dos perlas. A mi nuera Ana Martínez, le dejo el mejor abanico //5772v.// que me queda, de concha con vitela y a su hija Anita un broche de oro con brillantes y un rubí representando una culebra y a su hermana Teresa así como a las hijas de mi hija Isabel otra cualquiera alhajita o abanico o encajes, siendo para Bebel una pulsera de oro con perlas que me regaló su padre D. Ricardo Heredia. A mi nieta Julita Loring le dejo los encajes que haya mejores después de los de mi hija María y los correspondientes para el cuerpo, y todas las demás cosas que queden, de ropa, joyas, encajes y abanicos, después de dar a mis nietas un recuerdo mío a cada una, que se reparten entre mis hijas, y cuando falte mi marido, que se de un pequeño objeto de bronce o un cuadro a cada uno de mis nietos varones; repartiéndose todo lo demás de mi casa de Madrid, que no hay tomado mi hijo Jorge, si sigue viviendo con su padre hasta que se muera, entre i nuera Ana Martínez y las hijas mías que vivan entonces y mi hijo Jorge, si por tener ya puesta casa, no ha tenido necesidad de tomar mas cantidad de muebles que los demás de nuestra casa de Madrid.

Nombro como mis albaceas testamentarios a mi marido, a mi hijo político D. Francisco Silvela y de la Vielleuse y a mi hijo Jorge Loring y Heredia, concediéndoles poder y facultades cuantas puedan ser necesarias para que a mi fallecimiento puedan entrar en posesión de todos los bienes de mi herencia, retirar los depósitos de dinero, valores y efectos de cualquier clase para practicar todas las operaciones de inventario, avalúo, particiones y adjudicación de fincas, y todo lo demás mencionado en el testamento de mi querido esposo del veinte y cuatro de junio de mil ochocientos noventa y dos adjunto. Estas facultades las confieso in solidum, o sea a cada uno de los nombrados, para que lo puedan ejercerlas juntos o separados; y por el presente revoco y doy por nulo todos cuantos testamentos, mandas o legados haya hecho y bendigo a todos mis hijos, hijos políticos y nietos, suplicándoles reine siempre entre ellos el cariño y consideración que se han tenido durante mi vida.

En Madrid a diez de Abril de mil ochocientos noventa y seis

Amalia Heredia de Loring

Archivo Histórico Provincial de Málaga, Francisco Villarejo González, 1902, leg. 6054, Testamento de Amalia Heredia Livermore de 1898, fols. 5773-5774v

//5773//Yo, Amalia Heredia y Livermore, nacida en Málaga día tres de mayo el año mil ochocientos treinta, hija del Exmo. Sr. D. Manuel Agustín Heredia y Martínez y de D^a

Isabel Livermore y Salas, me case el veintiséis de Mayo de mil ochocientos cincuenta con D. Jorge Loring y Oyarzabal, Marques de Casa Loring; Es mi voluntad, que sea enterrada muy pobremente, sin una flor y a deshora, en el Panteón mío y de mi familia Heredia, y al lado de mi esposo, si es posible: a su tiempo deseo ser trasladada a la cripta que me pertenece en el convento de la Asunción en Barcenillas cuya Superiora Madre María Caroline es mi mayor amiga, y donde tengo ya dos hijos míos difuntos; Allí espero se depositarán los huesos de todos mis demás hijos y yernos que no tengan otros panteones propios, y las hijas de misma hijos.

Al escribir este testamento estoy en la mayor amargura. Mi marido enfermó hace más de un año sufriendo un ataque de hemiplejía, y aunque mejor, no tiene sus facultades bastante claras para dirigir los negocios: Aun antes de esa enfermedad había hecho tales gastos fundados en el porvenir de una mina y otras empresas, que al caer él en cama estábamos ya arruinados y debiendo mucho, sobre todo a los maridos o familias de sus tres hijas casadas: Don Francisco Silvela, marido de la mayor D^a Amalia, el conde de Benahavis, marido difunto de la segunda D^a Isabel y al Conde de Mejorada, hermano del Vizconde de Irueste casado con la tercera hija María del Rosario.

También tiene hipotecada su representante don José Galvez una finca que le pertenece a él y dado el dinero a mi marido. Hay otras deudas mas o menos importantes, que en este año se han podido pagar, importando unos catorce mil duros, y otras disminuir la cantidad sin estinguirla; siguiendo además pagando varias cargas mensuales a su hermana Doña Elisa y a nuestra nuera D^a Ana Martínez y renovaciones al banco de Málaga de su hermano D. Eduardo Loring que nos debe por otros adelantos cerca de cincuenta mil duros.

//5773v.// Nuestra situación es cada vez más falta de recursos y temo vayamos pronto a una suspensión de pagos; y hasta que a mi muerte sea preferible para mis hijas no aceptar la herencia que pueda dejarles. Las pocas fincas que me quedan de las que me dejarán mis padres las deseo vender para seguir pagando lo que pueda y todas esas consideraciones me hacen desistir de los donativos y recuerdos que instituía en mi anterior testamento de hace dos años, que dejo aquí para que vean mis hijas las he tenido presentes a todas.

Sin embargo, por si el negocio de maderas de Cazorla ha prosperado y se ha podido vender algunos de los proyectos de construcción de ferrocarril a otras casas. Creo de mi deber y nombro albacea y apoderado testamentario a mi yerno don Francisco Silvela y de la Vielleuse, a mi yerno el Marques de la Rambla y a mi hijo don Jorge Loring y Heredia, confiriéndoles poder y facultades cuantas puedan ser necesarias para que a mi fallecimiento puedan entrar en posesión de todos los bienes de mi herencia, retirar los depósitos de dinero, valores y efectos de cualquier clase y para practicar todas las operaciones de inventario, avalúo, particiones y adjudicación de fincas y todo lo demás mencionado en el testamento de mi marido hecho el veinticuatro de junio de mil ochocientos noventa y dos adjunto.

Es mi voluntad que de los señores a quienes dejo conferido dicho (cargo) solo el Señor Silvela puede hacer uso solidariamente de las facultades de referencia, pues los demás

necesitarán obrar juntamente con aquel, sin cuyo requisito no tendrán valor los actos que realicen.

De cuento yo pueda disponer para después de mi muerte lo dejo todo a mis cinco hijos y mi nuera, Ana Martínez viuda de mi nunca bastante bien ponderado hijo Manolo que E. P. D., considerando que en el estado de salud en que está mi marido no puede administrar nada y confiando que mis hijos y sus maridos lo mantendrán o auxiliarán lo que puedan.

//5774//Para ser colocados en la casa de mi hija Amalia, quitada ya mi casa de Madrid, tiene ella ya apartados por orden mía todos los muebles, cuadros, cortinas, porcelanas, lamparas, mesas y cuantos pertenezcan a esa sola de Madrid, para la suya también quiero darle los dos baúles de electro, que estaban en mi despensa, con todo lo que contenían y la loza blanca y azul con oro y el juego de postre rosa y blanco con oro, el cristal bueno correspondiente con sus copas, jarras y botellas y la mantelería mejor. Además que mi hija Amalia tome en recuerdo mío el Cristo de marfil antiguo que espero tendrá ya colocado a la cabecera de su cama cuando yo me muera.

A mi hija Isabel le dejo las dos cajas de cubiertos de plata y la vajilla blanca y oro con el juego de postre de paisitos, que tendrá ya en su casa o estarán en la Concepción y toda la ropa de mi uso que haya en Málaga, la Concepción y haya aun en Madrid. Si fuese posible quisiera dejarle a mi hija Concha la casita de Málaga del Hoyo Espartero veintinueve, con los muebles y todas las cosas que haya en ella cuando hubiese fallecido su pobre padre. A mi hija María no se que dejarle. En estos momentos su grave enfermedad me tiene traspasada el alma de angustias; temo hasta por su vida y si hubiese la inmensa desgracia de perderla es muy posible que su marido no siga con el cariño que ahora le demuestra a mis pobres nietos, hijos de mi inolvidable Manolo q.e.p.d. y otras de mi hija Isabel viuda.

Si la Concepción puede seguir siendo de mis hijos, lo que dudo, bien quisiera que lo fuera de Amalita e Isabel así como la finca del Hoyo donde primeramente se usa el agua de riego de la carta del Guadalmedina, con todas las antigüedades, muebles, coches y cuanto haya en la Concepción.

Aparentemente se le debe a Ana Martínez, viuda de mi hijo Manolo ciento treinta mil pesetas pero según las cuentas de su salina, que poseo y deposito aquí el extracto, ella o quien sean los propietarios de la salina, son las que deben a mi marido por lo menos cuarenta y ocho mil pesetas. De todos modos es preciso mantener a esas nietas, aunque de ningún modo con lujo. También deposito aquí la nota del dinero dado en vida por su padre a mis tres hijas mayores y de las deudas que tenemos con Silvela, Benahavis o Ricardo Heredia y aparentemente con Ana Martínez y Loring.

//5774v// No me quedan mas fincas, después de la Concepción, que esta hipotecada en veinte mil duros al Marques de Vallejo y cuya hipoteca concluye dentro de dos años, que espero si vive mi querida hija María hará ella por pagar en recuerdo de lo que tuvo recibido en vida que la casa calle del Salitre evaluada en dieciseis mil duros pero

que deseo venda, esta casa que vivo en el Hoyo Espartero veintinueve, las acciones de la Ferrería, que representan doce mil duros, los terrenos de las huertas y playas de la ferrería que bien vendidos darían veinte mil duros, y los diez mil duros que quedan por pagar los que han comprado el olivar de la oda. Hay además proyectos de ferrocarriles, derechos de los montes de Ronda, y del salto de agua del Chorro, del ferrocarril de las minas a la estación de Puertollano; la participación en la sociedad misma de María Isabel de Puertollano; la mitad de la participación de la sociedad de corta de pinas de Cazorla, y los derechos para las reclamaciones sobre la administración de la Ferrería de Heredia, siendo yo dueña de la séptima parte y no habiéndose dado cuentas de ella desde 188 (1 o 7, no se ve bien) así como nada he podido cobrar aun por el legado de mi hermano don Manuel Heredia.

Esta arrendado a don Jaime Parladé mi parte de Ferrería de la Concepción en Marbella y dada en administración al mismo mi parte de Sierra Real que calculo valdrá vendida por lo menos veinte mil pesetas.

Hago este testamento con gran perturbación de espíritu y creyendo llegada mi última hora.

Señora, Señor, recibir pronto mi alma y dadme el descanso de la tumba, esperando ha llegado ya el momento que me saquéis de esta morada. Perdonarme todas mis culpas por vuestra infinita misericordia y que estos sufrimientos míos me han purificado de toda mi vida pasada. Gracias Señor por estas amarguras continuas que me han atraído a Vos de una manera más eficaz y seria, aunque nunca perfecta a pesar de mis esfuerzos. Tener misericordia también de mi marido, Gran Dios, yo hubiera deseado cerrarle los ojos y verlo morir tranquilo, pero hágase en todo su Santísima Voluntad.

Que mis hijos me perdonen si les he faltado en algo u hecho sufrir así como mis yernos, mi familia y mis amigos, y vos Dios mío, tener compasión de esta pobre pecadora y dadme una buena muerte.

Reciban mi bendición mis hijos y yernos a quienes tanto quiero y los hijos de mis hijos. Perdono a todos mis enemigos hasta al asesino de mi hijo Manolo.

En Málaga veintiuno de abril de mil ochocientos noventa y ocho.

Amalia Heredia de Loring

NOTAS

- ¹ RAMOS FRENO, E. M., "El colegio de La Asunción de Málaga y Amalia Heredia Livermore: Historia de dos vidas paralelas", *Boletín de Arte* n° 20, Málaga, 1999, pp. 191-210. Idem, *Amalia Heredia Livermore, Marquesa de Casa-Loring*, Málaga, 2000.

- ² RAMOS FRENDO, E. M., “Amalia Heredia Livermore”, *PÉNDVLO* n° XV, Málaga, Diciembre 2003, pp. 20-35. Idem, “Amalia heredia Livermore” en *Malagueños en la Historia*, Málaga, 2006, pp. 310-317.
- ³ Aunque poseen valor histórico para conocer datos sobre la vida y fortuna de Amalia y su familia, también les damos un gran valor sentimental por ponernos en contacto muy directo con los pensamientos y deseos de esta gran señora.
- ⁴ Isabel fue una de las hijas del matrimonio Loring (Enrique Loring Oyarzabal y Amalia Heredia Livermore) y se casó con Ricardo Heredia Livermore, conde de Benahavis, el cual era además su tío, dado que era hermano de su madre.
- ⁵ (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (M)álaga, Escribanía de don Francisco Villarejo González, 1902, leg. 6954, f° 5771-5793.
- ⁶ GARCÍA MONTORO, C., *La personalidad y la obra de Manuel Agustín Heredia (1786-1846)*, Granada, 1976. Idem, *Málaga en los comienzos de la industrialización: Manuel Agustín Heredia (1786-1846)*, Córdoba, 1978.
- ⁷ Actual Jardín Histórico Artístico de La Concepción, sede del Patronato Botánico de Málaga.
- ⁸ (A)rchivo (D)íaz de (E)scovar, *La Unión Mercantil*, 4-1-1893.
- ⁹ A.H.P.M., Escribanía de don Joaquín Ruiz Romero, 1850, leg. 4112, f° 1333v.
- ¹⁰ OLMEDO CHECA, M., “Manuel Rodríguez de Berlanga: un hombre singular en la Málaga del siglo XIX”, *Jábega* n° 49, Málaga, 1985, pp. 71-80. Idem, “Introducción”, en RODRÍGUEZ DE BERLANGA, M., *Monumentos Históricas del Municipio Flavio Malacitano*, Málaga, 2000.
- ¹¹ RODRÍGUEZ DE BERLANGA, M., *Los Bronces de Lascuta, Bonanza y Aljustrel*, Málaga, 1881.
- ¹² RODRÍGUEZ DE BERLANGA, M., *Los Bronces de Osuna*, Málaga, 1873.
- ¹³ (A)rchivo del (M)useo (A)rqueológico (N)acional, Expediente 14, año 1898, asunto: Oficio sobre instalación en una sala del museo de seis tablas epigráficas de bronce adquiridas por el gobierno al Sr. Marqués de Loring. MÉLIDA, J. R., “Los Bronces de Osuna, de Málaga, de Salpensa y de Bonanza”, *El Correo*, 25-7-1897.
- ¹⁴ A.H.P.M., Escribanía de don Francisco Villarejo González, 1902, leg. 6954, Testamento de Amalia Heredia Livermore realizado en Madrid el 10 de abril de 1896, f° 5771v.
- ¹⁵ Amalia nos indica que su marido sufría un ataque de hemiplejía, pero no nos expone la causa que se lo había provocado.
- ¹⁶ A.H.P.M., Escribanía de don Francisco Villarejo González, 1902, leg. 6954, Testamento de Amalia Heredia Livermore realizado en Málaga el 21 de abril de 1898, f° 5773. En este testamento Amalia nos expone que hace más de un año que su esposo enfermó. Por tanto, en julio de 1897, cuando los bronces son vendidos al Museo Arqueológico Nacional, Jorge Loring ya se encuentra incapacitado para tomar decisiones y realizar cualquier transacción. Sería, por tanto, su esposa la que, habiendo tratado el tema con su esposo antes de dicha enfermedad, optara, ante la desesperada situación en que debían encontrarse, por desprenderse de dichas piezas.
- ¹⁷ A.H.P.M., Escribanía de don Francisco Villarejo González, 1902, leg. 6954, Testamento de Amalia Heredia Livermore realizado en Madrid el 10 de abril de 1896, f° 5771.
- ¹⁸ Cfr. LACOMBA, J.A., “El ferrocarril Málaga-Córdoba (1859-1879)”, *Jábega* n° 7, Málaga, 1974, pp. 53-56.
- ¹⁹ José Galvez tenía una amistad de largos años con el matrimonio Loring. De hecho, en 1851 el fue quien halló en un establecimiento de calle Compañía las dos tablas de bronce halladas en El Ejido y al verlas avisó a Jorge Loring para que las adquiriera salvándolas de la fundición.
- ²⁰ Cfr. RAMOS FRENDO, E. M., *Amalia Heredia Livermore...op. cit.*, pp. 242-252.
- ²¹ A.H.P.M., Escribanía de don Francisco Villarejo González, 1902, leg. 6954, Testamento de Amalia Heredia Livermore realizado en Málaga el 21 de abril de 1898, f° 5773v.
- ²² Sobre los fondos del Museo Loringiano Cfr. RODRÍGUEZ DE BERLANGA, M., *Catálogo del Museo Loringiano*, Málaga, 1903.
- ²³ A.D.E., *La Unión Mercantil*, 17-11-1891.

²⁴ A.D.E., *La Unión Mercantil*, 25-9-1893.

²⁵ La lápida ubicada en el lado derecho del Panteón Heredia indica que Jorge Loring fallece en 1890 y Amalia en 1892, en lugar de los años correctos que serían 1900 y 1902 respectivamente.

²⁶ ORDÓÑEZ VERGARA, J., *Ciudad y Gestión Privada (M. A. Heredia. Málaga. 1º mitad del siglo XIX)*, Málaga, 1991, pp. 83-102.

²⁷ DELGADO BAENA, M., "Arquitecto Cirilo Salinas Pérez. Su aportación a la arquitectura funeraria malagueña", *Jábega* n° 54, Málaga, 1986, pp. 71-79.

²⁸ RODRÍGUEZ MARÍN, F.J., "Manuel Rivera Valentín (1851-1903). Primero de dos generaciones de arquitectos malagueños (I)", *Boletín de Arte* n° 12, Málaga, 1991, pp. 235-255. Idem, "Nuevas aportaciones documentales a la biografía del arquitecto malagueño Manuel Rivera Valentín (1850-1903)", *Boletín de Arte* n° 19, Málaga, 1998, pp. 393-394.

²⁹ Cfr. RAMOS FREND, E. M., "El colegio de...op. cit.", pp. 196-203.

³⁰ Cfr. RAMOS FREND, E. M., *Amalia Heredia Livermore...op. cit.*, p. 69.

³¹ A.H.P.M., Escribanía de don Francisco Villarejo González, 1902, leg. 6954, Testamento de Amalia Heredia Livermore realizado en Madrid el 10 de abril de 1896, f° 5771.

³² *Ibid.*, f° 5771v.

³³ A.H.P.M., Escribanía de don Francisco Villarejo González, 1902, leg. 6954, Testamento de Amalia Heredia Livermore realizado en Málaga el 21 de abril de 1898, f° 5773v.

³⁴ A.D.E., Caja 168, n° 39, Familia Loring, María Loring y Heredia (recorte de prensa)

³⁵ Cfr. RAMOS FREND, E. M., *Amalia Heredia Livermore...op. cit.*, pp. 64-71 y 81.

³⁶ A.H.P.M., Escribanía de don Francisco Villarejo González, 1902, leg. 6954, Testamento de Amalia Heredia Livermore realizado en Málaga el 21 de abril de 1898, f° 5774v.

³⁷ A.H.P.M., Escribanía de don Francisco Villarejo González, 1902, leg. 6954, Testamento de Amalia Heredia Livermore realizado en Málaga el 21 de abril de 1898, f° 5774v.